



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR019N16524-001-02


SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N16524-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA AITELECOM, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JORGE ORLANDO DE JESÚS CASTILLO TRELLES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 09 de agosto de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron electrónicamente el contrato **abierto** número **050GYR019N16524-001-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **servicio de internet para sitios satelitales de criticidad media y normal del IMSS**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$8,168,400.00 (OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$1,306,944.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$9,475,344.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$19,872,000.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,179,520.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$23,051,520.00 (VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. Con fecha 19 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **050GYR019N16524-001-01** a "**EL CONTRATO**", para modificar las Cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de "**EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO</p> <p style="text-align: center;">050GYR019N16524-001-02</p>
---	---	---

CONTRATO", a efecto de ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 28 de febrero de 2025.


- IV. A efecto de incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) los montos mínimos y máximos, ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de los servicios prestados al 30 de abril de 2025, **"EL INSTITUTO"** a través del Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, con oficio número 09 52 17 61 5A00/2025/0059, de fecha 07 de febrero de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** aumentando el monto mínimo y máximo hasta un 20% (veinte por ciento) de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y ampliando su vigencia al día 30 de abril de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2025, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 09 52 17 61 5A00/2025/0067, de fecha 13 de febrero de 2025, el Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del mismo al 30 de abril de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/893/2025, de fecha 17 de febrero de 2025, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VII. En atención a la petición formulada por el Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO</p> <p style="text-align: center;">050GYR019N16524-001-02</p>
---	---	--

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la División de Telecomunicaciones.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000449156-2025, cuenta 51311008, de fecha 12 de febrero de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:


- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO 050GYR019N16524-001-02</p>
---	---	--

a través del **C. Jorge Orlando de Jesús Castillo Trelles**, en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente lo referente al plazo para la prestación del servicio y **Sexta** de “**EL CONTRATO**”, para incrementar el monto mínimo y máximo hasta un 20% (veinte por ciento) de “**EL CONTRATO**”, así como ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 30 de abril de 2025, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta**, a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo hasta un 20% (veinte por ciento) de “**EL CONTRATO**”, así como ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 30 de abril de 2025, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO</p> <p style="text-align: center;">050GYR019N16524-001-02</p>
--	---	--

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$9,802,080.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$1,568,332.80 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$11,370,412.80 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$23,846,400.00 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,815,424.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$27,661,824.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” presentará el servicio a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025.


...

...

...

...

...

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO 050GYR019N16524-001-02</p>
---	---	--

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025.

SEGUNDA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, ni en su Convenio Modificatorio número **050GYR019N16524-001-01**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **17 de febrero de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

050GYR019N16524-001-02

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
AITELECOM, S.A. DE C.V.
R.F.C. AIT0408163C2

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada
Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. JORGE ORLANDO DE JESÚS
CASTILLO TRELLES
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAMÓN RODRÍGUEZ ORTEGA
Titular de la División de Telecomunicaciones
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HR/J/IMHN/BSRR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N16524-001-02 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N16524-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS, QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR019N16524-001-02**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000449156 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DID: Dir. Innovación y Desarrollo T
09530007 Oficinas Centrales

Descripción: Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS

Servicio: SERVICIO DE TRANSMISION VOZ Y

Fecha Impresión: 12/02/2025 Fecha Validación: 12/02/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 4,610,304.00 51311008 3170101 SERV DE SEÑAL ANALÓGI Y DIGIT

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	2,500.0	2,110.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 4,610,304.00
CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MN

DEVANIRA RAMÍREZ RAMOS

Autorizó
TITULAR COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000449156

FECHA SOLICITUD: 12/02/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51311008	500000	09	099001	N/A	01/03/2025	2,500,000.00
2	51311008	500000	09	099001	N/A	01/04/2025	2,110,304.00
TOTALES							4,610,304.00



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025.		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/ 893 /2025		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N16524-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 17 61 5A00/2025/0067 y sus anexos, a través del cual el Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Infraestructura, solicita la elaboración de Convenio Modificadorio al Contrato 050GYR019N16524-001-00, formalizado con AITELECOM, S.A. DE C.V., para la prestación del SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS, derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificadorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Ing. Javier Cortes López- Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Infraestructura. - Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

GSR

Reabi



SIN TEXTO



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2025/0067
Ciudad de México, a 13 de febrero de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato abierto número 050GYR019N16524-001-00 y su Convenio Modificatorio 1 (uno), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor AITELECOM, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS".

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como en la Cláusula SÉPTIMA. "MODIFICACIONES DEL CONTRATO", del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un segundo convenio modificatorio, a fin de incrementar los montos originalmente pactados en un 20%, modificando el monto mínimo por una cantidad de \$11,370,412.80 (once millones trescientos setenta mil cuatrocientos doce pesos 80/100 M.N.) IVA incluido, y el monto máximo por una cantidad de \$27,661,824.00 (veintisiete millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 30 de abril de 2025.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio 09 52 17 61 5A00/2025/0059, de fecha 07 de febrero del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de AITELECOM, S.A. de C.V., su aceptación para la celebración del segundo convenio modificatorio.
- Copia simple del escrito de fecha 10 de febrero del año en curso, suscrito por el Representante Legal de AITELECOM, S.A. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio en los términos solicitados.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000449156-2025.
- Original del Formato de Justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Javier Cortés López
Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Anexos: los señalados

(*) Las copias se entregan a través del SIGC

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Para su conocimiento.
- Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez. - Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones. Mismo fin (*)
- Lic. Ramón Rodríguez Ortega. - Titular de la División de Telecomunicaciones. Mismo fin (*)

JCL/DDB/ASAY/AV



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN

EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N16524-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS".

NOMBRE DEL PROYECTO

"Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS".

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

12 de febrero de 2025.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- El 26 de julio de 2024, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/6735, se notificó al proveedor AITELECOM, S.A. de C.V., la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2024.

I.2.- El 09 de agosto de 2024 se formalizó el contrato abierto número **050GYR019N16524-001-00 (Anexo 1)**, con el proveedor AITELECOM, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS", con plazo y vigencia del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2024, con un monto mínimo por la cantidad de \$8,168,400.00 (*ocho millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.*), más impuestos que ascienden a \$1,306,944.00 (*un millón trescientos seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.*), que hace un total de **\$9,475,344.00** (*nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.*), y un monto máximo de \$19,872,000.00 (*diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.*), más impuestos que ascienden a \$3,179,520.00 (*tres millones ciento setenta y nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.*), que hace un total de **\$23,051,520.00** (*veintitrés millones cincuenta y un mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.*).

I.3.- El 19 de diciembre de 2024 se formalizó el Convenio Modificadorio No. 1 (Uno) al contrato abierto número 050GYR019N16524-001-00 (**Anexo 2**), a través del cual se amplió el plazo y la vigencia para la prestación del servicio hasta el 28 de febrero de 2025, modificando para tales efectos las cláusulas Quinta y Sexta del contrato primigenio.

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

Mediante el Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal, el IMSS cuenta con el servicio de transporte de datos a la red de internet para la comunicación de estas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en inglés).

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





El proveedor, debe incluir al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio para cada uno de los sitios del INSTITUTO, así como el DNS del proveedor durante la vigencia del contrato. Se prefiere en todos los casos la instalación de medio de transporte, con una sobre suscripción máxima de 10:1 y que garantiza mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información.

El Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS incluye el abastecimiento, suministro, habilitación, configuración, puesta a punto, atención de fallas y gestión permanente de la operación, así como lo siguiente:

- Medio de transmisión de 5 Mbps y equipo terminal.
- Equipo Generador de VPNs a través del protocolo seguro IPSEC, incluyendo tanto el equipamiento remoto como el central. El equipamiento central incluye todo lo necesario para soportar la suma de las capacidades de los enlaces remotos.
- Antenas fijas para los sitios con un diámetro de 1.2 mts hasta 1.8 mts dependiendo de las facilidades del inmueble de acuerdo con el Apéndice 1, Inventario de Nodos para el Servicio y todo el aditamento necesario para su correcto funcionamiento, el proveedor debe garantizar que dicha antena sea resistente al agua, al polvo y a condiciones adversas.
- El proveedor debe instalar las antenas satelitales fijas junto con todos los aditamentos necesarios para su funcionamiento en los techos de los inmuebles de las unidades, el proveedor tiene que realizar cableado para conectar la antena con el módem satelital, mismo que el proveedor debe instalar en el interior de inmueble. Los permisos de acceso a los inmuebles para realizar estas tareas son coordinados con el INSTITUTO.
- Radios y/o módem, así como todo el equipamiento aplicable para el correcto funcionamiento del enlace satelital.
- Todos los cables necesarios para el correcto funcionamiento del enlace satelital.
- El servicio permite el transporte de datos para los aplicativos del INSTITUTO.
- El proveedor proporciona la configuración inicial y puesta a punto, así como las licencias y software que se requiera para brindar el servicio mediante enlace satelital.
- El servicio debe contar con las últimas versiones liberadas por el fabricante, así como el release de software, firmware y otros relacionados, éstas deben ser actualizadas en los equipos de telecomunicaciones durante la vigencia del contrato por el proveedor previa coordinación con personal del INSTITUTO y sin costo adicional para el mismo.
- Mecanismos y/o seguros contra el robo de equipos y daños que éstos pudieran sufrir por vandalismo, fenómenos naturales, accidentes, inestabilidad eléctrica o cualquier otra causa, será responsabilidad del proveedor restablecer el servicio para cumplir el nivel de servicio indicado en el anexo técnico. Cabe señalar, que por accidente se entiende cualquier eventualidad que interrumpa la continuidad del servicio.
- El proveedor debe realizar todas las reparaciones que sean necesarias para garantizar la impermeabilidad de las paredes y azoteas (lozas) en los lugares que realice perforaciones para la sujeción de los equipos. De igual forma el proveedor debe realizar todas las reparaciones que sean necesarias para restaurar a su estado original cualquier daño que cause derivado de la instalación de los equipos propuestos para la prestación del servicio.
- El proveedor es responsable de realizar las adecuaciones y todos los insumos y accesorios necesarios que permitan instalar adecuadamente los equipos y poner en operación el servicio.





- y garantizar su continuidad: charolas o sujeción en pared, tornillos, cables, conectores, cinturones de plástico (cinchos), etc.
- En caso de que una antena se mueva o se obstruya la línea de vista con letreros u ocurra un acontecimiento semejante a los descritos, el proveedor tiene la responsabilidad de repararlos cumpliendo con los niveles de servicio descritos en el anexo técnico.
 - El personal del proveedor debe portar en todo momento una identificación dentro de los sitios del INSTITUTO durante el desarrollo de los trabajos necesarios para prestar el servicio.

El servicio se proporciona de acuerdo con lo siguiente:

- Disponibilidad del servicio de 99.00% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 750 milisegundos

El servicio cumple con al menos las siguientes variables en tiempo real:

- Para el protocolo IP ICMP
- Para el protocolo TCP
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto.

Para los enlaces de Internet el proveedor, debe brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS por sus siglas en inglés) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente:

- Detección: Detectar las anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: Una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque. Por lo anterior, el proveedor debe entregar al INSTITUTO las evidencias en las que se especifique los datos de los sitios de donde se generó el ataque.
- Defensa: El servicio incluye procesos de seguridad que protegen a la red del INSTITUTO de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

A través del servicio contratado se dota al Instituto de lo siguiente:

⇓ **Equipo generador de VPNs**

El servicio incluye el equipo generador de VPNs en el sitio central (centro de datos) y en el telepuerto, permitiendo entre estos sitios una comunicación mediante el protocolo IPSEC, teniendo una infraestructura redundante en el tanto sitio central del Instituto como en el telepuerto.

La infraestructura de generador de VPNs provee la solución de comunicaciones mediante el protocolo IPSEC, la cual es capaz de interconectar más de un enlace de comunicaciones, siendo estos interoperados como si fuesen uno solo, con la posibilidad que hagan balanceo de los enlaces, o redundancia entre estos; dividiendo de manera inteligente el tráfico, conforme la saturación de cada uno de ellos, proporcionando clasificación de servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





± Centro de monitoreo

El servicio incluye un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio, que permita el conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos, entendiendo que como estado de los equipos este deberá contener lo siguiente:

- Estatus del equipo Up/Down.
- Tiempo de respuesta del dispositivo.
- Utilización de CPU.
- Utilización de memoria, entre otros.

± Mesa de ayuda

El servicio incluye una mesa de ayuda para que, a través de ella, mediante los reportes correspondientes, el IMSS pueda solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio.

± Repositorio de información

El servicio incluye un mecanismo de almacenamiento de información <Repositorio> que contiene la siguiente información:

- Infraestructura, es decir, el conjunto de componentes habilitadores detallando marca, serie, versión del sistema operativo o software instalado operando, modelo y principales características que formen parte de la solución.
- Direccionamiento IP.
- Control de cambios.
- Respaldos: Se refiere a una copia de las configuraciones (versión de sistema operativo, configuración lógica, configuración física) actualizada de todos los equipos activos del servicio.
- Entregables iniciales.
- Entregables mensuales.
- Entregables al cierre del contrato.
- El acceso a dicho repositorio será a través de autenticación proporcionada con login y password al personal designado por el IMSS.

Beneficios de la tecnología satelital:

1. **Conectividad rural:** En muchas áreas rurales, remotas o de difícil acceso, no hay acceso a redes de telecomunicaciones terrestres convencionales, como DSL o fibra óptica. En estos casos, la tecnología satelital puede proporcionar una solución viable para garantizar que las personas en estas áreas tengan acceso a Internet y servicios de comunicación.
2. **Acceso a Internet en zonas aisladas:** Algunas unidades rurales, unidades médicas familiares, servicios remotos de salud, entre otros, se encuentran ubicados en áreas aisladas donde la infraestructura terrestre de comunicación es insuficiente. El uso de tecnología satelital les permite acceder a recursos en línea y comunicarse de manera efectiva.
3. **Servicios de emergencia:** En áreas propensas a desastres naturales o que requieren comunicación crítica, como servicios de emergencia, traslados a hospitales de zona y de tercer nivel, una conexión satelital confiable puede ser esencial para garantizar una comunicación ininterrumpida.





- 4. **Conexión de unidades médicas IMSS:** El Instituto requiere conectar Consultorios Periféricos, Hospitales IMSS BIENESTAR, Oficinas auxiliares, Tiendas, Unidades de Medicina Familiar y Unidades Médicas Rurales que se encuentran en localidades de difícil acceso a la red de telecomunicaciones institucional. La tecnología satelital puede ser una solución rentable para establecer conexiones de red confiables en lugares donde no es práctico o rentable desplegar cables o fibra óptica.
- 5. **Aplicaciones de esenciales para Hospitalización y monitoreo de servicios:** Sistemas de alcance nacional que se brindan vía Internet y conexiones de acceso remoto, como el seguimiento de pacientes, traslados, la tecnología satelital es fundamental para la transmisión de datos en tiempo real.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

III.1.- Razones técnicas

Las tecnologías de la información y las telecomunicaciones han hecho posible que el Instituto adquiriera una capacidad de respuesta y atención inmediata a las contingencias sanitarias, pero no solo a estos escenarios, sino también a su operación diaria de minuto a minuto, debido a ello surge la necesidad de contar con un ciclo de mejora continua que atienda las necesidades operativas y reduzca el impacto negativo de brindar poca o nula atención a los componentes de la red.

Otorgar una atención médica oportuna a los derechohabientes es una de las premisas que el IMSS mantiene siempre presente, para lograr mantener este estándar de atención es necesario mantener una red de datos cien por ciento operativa con la mínima cantidad de fallas y que requiera de la menor cantidad de intervenciones por parte del Instituto.

La infraestructura de telecomunicaciones del IMSS posibilita la utilización de los activos de información, aplicaciones y servicios digitales que forman parte de la estrategia tecnológica institucional. A través de estos recursos se lleva a cabo la gestión y atención a los derechohabientes, beneficiarios, patrones, proveedores, personal administrativo, personal de la salud y al público en general.

El Instituto requiere la continuidad del "Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS" que facilite el transporte eficiente de datos hacia la red de Internet, promoviendo una comunicación fluida entre estos puntos críticos, ya que el servicio de enlaces satelitales permiten la continuidad de la red del Instituto en cada uno de los inmuebles entre los cuales se destacan Unidades de Medicina Familiar, Clínicas Rurales, almacenes, entre otros, con el objetivo de cubrir las necesidades de los derechohabientes de contar con servicios de salud, prestaciones económicas y servicios generales que brinda el Instituto.

A continuación, se señalan las consideraciones técnicas por las cuales se requiere la celebración de un segundo convenio modificatorio para ampliar el plazo y la vigencia al 30 de abril de 2025, así como el incremento del 20% en el monto del Contrato Específico Abierto Número 050GYR019N16524-001-00, con el objeto de que el proveedor AITELECOM S.A. DE C.V. continúe proporcionando el "Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





La red del Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las de mayor tamaño en el ámbito gubernamental, misma que cuenta con aproximadamente 3,000 sitios interconectados. Asimismo, es de considerarse que la red no solo se conforma por los medios de transmisión o la conectividad hacia Internet, ya que el servicio a través de enlaces terrestres consiste en la interconexión hacia la infraestructura SD-WAN con la que cuenta el Instituto, mediante enlaces de Internet. Esta interconexión permite el intercambio de información a través de aplicaciones propias, como son voz, datos, video y colaboración, los cuales convergen en el Punto Neutro de la red SD-WAN ubicado IPICYT, el cual cumple con las siguientes características:

- Capacidad y Alta disponibilidad de interconexiones.
- Continuidad Operativa.
- Seguridad para preservar la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de los datos.

En este sentido, los enlaces de internet no se pueden considerar como entes aislados y se deben tratar en conjunto, sobre todo porque hay una dependencia directa y estrecha entre el comportamiento de un enlace y los servicios antes mencionados que le dan estabilidad a la operación de toda la infraestructura de telecomunicaciones, permitiendo al Instituto asegurar la conectividad en la red interna, así como a Internet para diversas actividades, como navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambio de información entre Dependencias de Gobierno, y la provisión de portales web para el uso de la ciudadanía, entre otros.

El Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS proporciona conectividad a la red de telecomunicaciones del IMSS aproximadamente a poco más de 200 inmuebles del Instituto a lo largo del territorio nacional, entre los cuales se destacan Consultorios Periféricos, Hospitales IMSS BIENESTAR, Oficinas auxiliares, Tiendas, Unidades de Medicina Familiar y Unidades Médicas Rurales.

Los enlaces de telecomunicaciones que se requieren mantener en operación atienden las necesidades de interconexión a varias áreas del Instituto, incluyendo la Dirección de Prestaciones Médicas, Dirección de Incorporación y Recaudación, Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Operación y Evaluación, Dirección Jurídica, y Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El servicio de red de telecomunicaciones mediante tecnología satelital con un ancho de banda de 5 Mbps atiende a la necesidad de proporcionar conectividad en áreas remotas, zonas aisladas, para aplicaciones críticas y para garantizar una comunicación confiable en diversas situaciones.

Los servicios digitales con los que cuenta el Instituto requieren de una red estable que permita la operación de los sistemas de salud que se encuentran ya implementados en gran parte de los Hospitales de Primer y Segundo Nivel, Hospitales de Alta Especialidad, así como las Unidades de Medicina Familiar.

Además de lo anterior, el IMSS cuenta con 263 aplicaciones institucionales, de los cuales, 90 pertenecen a la Dirección de Incorporación y Recaudación, 45 a la Dirección de Prestaciones Médicas, 44 a la Dirección de Administración y Finanzas, 42 a la Dirección de Prestaciones Económicas, 22 a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, 4 a la Dirección General y 16 son transversales, en dichas aplicaciones recaen la responsabilidad de la recaudación de contribuciones, el otorgamiento de prestaciones sociales y subsidios





económicos que le obliga a tener contacto permanente a contribuyentes, derechohabientes, beneficiarios, pensionados y usuarios; con un nivel de servicio que involucra la movilización de más de 502 mil servidores públicos en más de 3 mil inmuebles repartidos en todo el territorio nacional, los cuales brindan servicio a un aproximado de 65.2 millones de derechohabientes, 1.6 millones de patrones y más de 4 millones de pensionados.

En este orden de ideas, se identifican los siguientes impactos en el Instituto en caso de no contar con el segundo convenio modificatorio del Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS:

- Interrupción del servicio de telecomunicaciones en los inmuebles que actualmente operan en el servicio (a poco más de 200 inmuebles) y del acceso a diversos sistemas sustantivos que se brindan a través de los centros de datos con los que cuenta el Instituto.
- Indisponibilidad de aplicativos sustantivos del Instituto, resultando en una experiencia de usuario deficiente y afectando la aceptación y el uso del servicio.
- Indisponibilidad del Expediente Clínico Electrónico Integral, el cual da cobertura a la operación de los servicios de salud de al menos¹:
 - ✓ 54.9 millones de pacientes con expediente electrónico.
 - ✓ 723.5 millones de notas médicas.
 - ✓ 1,813.3 millones de recetas.
 - ✓ 1,457 millones de estudios de laboratorio.
 - ✓ 69.8 millones de incapacidades.
 - ✓ 2.8 millones de ingresos hospitalarios.
 - ✓ 8.59 millones de ingresos a urgencias.
 - ✓ 4.2 millones de registros diarios.
- Interrupción de la operación de los servicios tecnológicos, mediante los cuales el Instituto atiende los siguientes trámites y temas médicos:
 - ✓ 700.5 millones de trámites digitales.
 - ✓ Recaudación de \$2,300 millones de pesos diarios.
 - ✓ Movimientos afiliatorios de 1.6 millones de patrones.
 - ✓ 61 mil solicitudes de pensión tramitadas en promedio al mes.
 - ✓ 48 millones de pagos referenciados al año.
 - ✓ 17 millones de citas médicas desde la app móvil.
 - ✓ 120 millones de constancias de semanas cotizadas al año.
 - ✓ 141 millones de avisos para control de servicios integrales.
 - ✓ De 5 a 7 millones de consultas de vigencia de derechos diarias.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

¹ Numeraria de la DIDT, información actualizada al 31 de diciembre 2024.





- ✓ Operación de aproximadamente 263 aplicaciones institucionales alojados en los centros de datos del IMSS, principalmente para temas de afiliación, incorporación, recaudación.
- Acceso restringido de los usuarios a la conectividad a internet en áreas rurales o remotas, lo que podría perjudicar la adopción y la satisfacción de los derechohabientes, beneficiarios, patrones, proveedores y el público en general, lo cual no contribuye a la Política de Inclusión Digital Universal

III.2.- Motivación

El Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS forma parte del catálogo de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), por lo que resulta aplicable el ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021.

El referido ACUERDO establece que todos los proyectos institucionales que comprendan servicios e implementaciones tecnológicas deberán sujetarse a las políticas, disposiciones y a la planeación estratégica alineado a la Estrategia Digital Nacional (EDN).

Por lo anterior, previo a solicitar el inicio del procedimiento de contratación, deben realizarse procedimientos administrativos con el objeto de contar con la aprobación del proyecto de contratación de TIC por parte de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

El proceso de planeación de TIC se formaliza con la integración y registro del Portafolio de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (POTIC), el cual debe ser aprobado por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (antes Coordinación de Estrategia Digital Nacional "CEDN").

Una vez aprobado el Portafolio de Proyectos de TIC, debe someterse a aprobación del Órgano Interno de Control de este Instituto el estudio de factibilidad del proyecto de contratación, en el que se expone la determinación sobre la conveniencia de contratar el servicio, con el objeto de que dicho proyecto se dictamine como favorable desde el punto de vista normativo. Posterior, se solicita a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones la emisión del Dictamen Técnico favorable desde el punto de vista técnico del proyecto de TIC, el cual es un requisito indispensable para dar inicio al procedimiento de contratación.

En ese sentido, se llevaron a cabo las siguientes actividades durante la fase de planeación:

- Con fecha 11 de junio de 2024, mediante oficio 09 52 17 61 5A00/2024/0136, se envió a la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión la ficha técnica base del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de Telecomunicaciones para la Operación Administrativa y Sustantiva del Instituto Mexicano del Seguro Social" el cual contemplaba la contratación del "Servicio Administrado para Enlaces Rurales" cuyo alcance técnico abarcaba la continuidad de los enlaces de red satelital.
- Con fecha 31 de agosto de 2024, mediante oficio CEDN/GD/4480/2024, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (ahora Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones) realizó modificaciones al Portafolio de Proyectos TIC 2025 del Instituto.





- Con fecha 19 de septiembre de 2024, mediante oficio 09 52 17 61 5A00/2024/0202 se envió a la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión la ficha técnica base del proyecto "Operación de las Telecomunicaciones Institucionales", en el cual se replanteó el esquema del servicio y se integró el proyecto de contratación del "Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS" para el ejercicio 2025, el cual proporcionaría continuidad al servicio vigente en el ejercicio 2024.
- Con fecha 24 de septiembre de 2024, mediante oficio CEDN/GD/4775/2024, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional aprobó el Portafolio de Proyectos 2025 del Instituto.
- Con fecha 08 de noviembre de 2024, a efecto de contar con el documento que acreditara la suficiencia presupuestal para la contratación, mediante oficio 09 52 17 61 5A00/2024/0250, se solicitó la emisión del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (DDP), por el monto estimado para la contratación.
- Con fecha 13 de noviembre de 2024, mediante oficio 09 52 18 61 5800/PyCP/2024/2090, la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT, informó lo siguiente:

"Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, así con fundamento en lo establecido en el apartado 5, numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, ha remitido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la solicitud de autorización especial para que el Instituto convoque. Adjudique y, en su caso. Formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública del régimen ordinario, cuya vigencia iniciará en el año 2025.

*Al respecto, se les comunica que **aún NO se cuenta con la autorización especial de la SHCP** a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 146 de su Reglamento, 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Sin embargo, tomando en consideración que el plazo máximo para que el Ejecutivo Federal entregue el paquete económico 2025, y con ello el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del IMSS, es hasta el 25 de noviembre; y, a fin de agilizar los procesos que se realizan en esta normativa, se han adelantado diversas actividades. Entre ellas la carga del presupuesto en los sistemas institucionales.*

*Por lo anterior, y debido a que todavía no se tiene la citada autorización, **queda estrictamente prohibido emitir documentos de suficiencia presupuestaria tanto en el módulo de control de compromisos (KK), como en el módulo de compras para procesos de contratación cuya vigencia inicie a partir del 01 de enero de 2025, hasta en tanto esta normativa no emita los Lineamientos correspondientes.***

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Una vez el Instituto cuente con las autorizaciones correspondientes para iniciar dichos procedimientos se les hará de su conocimiento."

- El 30 de diciembre del 2024, se remitió el formato de Estudio de Factibilidad relativo al servicio objeto de la presente justificación, al Órgano de Control y Fiscalización en el Instituto Mexicano del Seguro Social (OICE en el IMSS) quien emitió su visto bueno **favorable** desde el punto de vista normativo para llevar a cabo la contratación del servicio en comento mediante oficio número de referencia 00641/30.1/004/2025, de fecha 15 de enero de 2025.
- Con fecha 02 de enero de 2025, mediante oficio 09 52 17 61 5A00/2025/0004, se solicitó la emisión del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para la contratación del servicio.
- Con fecha 03 de enero de 2025, mediante oficio 09 52 18 61 5800/0004/2025, la Coordinación de Servicios Administrativos informó lo siguiente:

"... en complemento a las disposiciones de cierre de ejercicio y con la finalidad de coadyuvar a las actividades de la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico estarán realizando en el marco del proyecto para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LECG), denominado "Finanzas Armonizadas y Transparentes" (FINAT) en el periodo comprendido del lunes 30 de diciembre 2024 y hasta el miércoles 15 de enero 2025.

*Al respecto y con propósito de dar atención a los oficios No. 095217615A00/2025/001, 002, 003, **004**, 005, 006, 007 y 008 recibidos el 02 de enero del actual, en donde se solicita la emisión de los documentos que muestren la Suficiencia Presupuestal Previa para llevar a cabo la contratación para el ejercicio 2025 ..., **hago de su conocimiento que dichas solicitudes serán atendidas en cuanto la Dirección de Finanzas notifique que la funcionalidad para la emisión de dictámenes de disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2025 ya está disponible.***

- Con fecha 08 de enero de 2025, mediante oficio CEDN/0489/2024 de fecha 31 de diciembre 2024, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional informó lo siguiente:

*"...a partir del día 01 de enero de 2025 los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Coordinación de Estrategia Digital Nacional serán transferidos a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, lo cual implica realizar adecuaciones tecnológicas, administrativas y normativas que permitan el cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Autoridad, **A PARTIR DE ESTA FECHA Y DE FORMA INDEFINIDA, SE SUSPENDEN LAS FECHAS Y PLAZOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES, TRÁMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INHERENTES A LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE POLÍTICA TIC (HGPTIC) QUE SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN EL ACUERDO DE TIC, a saber los siguientes:***

1. La emisión de oficios de autorización de alta y baja de usuarios titulares y capturistas de UTIC y OCF;





2. *Pronunciamiento sobre los Portafolios de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (POTJC);*
3. **La emisión de Dictámenes Técnicos sobre solicitudes enviadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (APF);**
4. ..."

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

- Con fecha 13 de enero, mediante oficio 09 9001 6B0000/007, la Dirección de Finanzas informó que el Sistema FINAT iniciaría operaciones a partir del 15 de enero de 2025.
- Con fecha 15 de enero de 2025, mediante oficio 09 52 17 61 5A00/2025/0028, se solicitó nuevamente la emisión del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.
- Con fecha del 17 de enero de 2025, mediante comunicado publicado en la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones determinó reanudar los plazos previstos en el Acuerdo TIC a partir del 20 de enero de 2025.
- Con fecha 21 de enero de 2025, mediante oficio 09 52 18 61 5800/PyCP/2025/0083, la Coordinación de Servicios Administrativos, emitió el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000449107-2025.

A la fecha en que se suscribe la presente justificación, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones **aún no emite el Dictamen Técnico Favorable**, por lo que esta Unidad Administrativa no se encuentra en la posibilidad de iniciar el procedimiento de contratación del servicio para 2025.

Es importante señalar que, la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información realiza la planeación de los proyectos en aras de garantizar la operación ininterrumpida de los servicios de telecomunicaciones para el Instituto, ya que a través de ellos se asegura el funcionamiento continuo de sus redes de comunicación, datos, video e Internet; sin embargo, no obstante a que se realizaron las actividades administrativas necesarias para estar en posibilidad de formalizar los procedimientos de contratación anticipada de servicios materia de TIC requeridos por el Instituto durante el ejercicio fiscal 2025, **derivado de los imprevistos acontecidos y descritos en la presente justificación para la obtención del Dictamen Técnico de la Agencia, no fue posible iniciar la contratación en la fecha programada**, por lo que, con el objeto de asegurar la continuidad operativa del servicio en tanto culmina el procedimiento de contratación para 2025, es necesario la elaboración de un segundo convenio modificatorio, a efecto de ampliar el plazo y la vigencia del servicio, así como incrementar el monto del contrato en un 20%.

Aunado a lo anterior, en términos del artículo 134 Constitucional, las contrataciones públicas deberán realizarse con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La presente justificación se emite para dar cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 de su Reglamento, de los cuales se reproducen las partes que dan sustento normativo a este documento:

Artículo 52, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:
Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o





de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

..."

· Artículo 91, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Las dependencias y entidades podrán ampliar la vigencia del contrato siempre que no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos, arrendados o de los servicios contratados, y cuente con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios a éstos.

La modificación del plazo pactado en el contrato y, en su caso, de su vigencia, para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

..."

De los preceptos legales citados, así como de la motivación expuesta, se acredita la procedencia del convenio modificatorio 2 (dos), a efecto de ampliar el plazo y la vigencia, así como el incremento del **20%** sobre los montos establecidos en la cláusula segunda del Contrato Especifico Abierto número 050GYR019N16524-001-00, con el objeto de que el proveedor AITELECOM, S.A. DE C.V. continúe proporcionando el Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS.

Cabe enfatizar que los motivos para ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio, así como el incremento en monto, se sustentan en garantizar la continuidad operativa del servicio, el cual resulta indispensable para no interrumpir la operación diaria del Instituto, ya que se requiere contar con enlaces que permitan brindar continuidad de la red del Instituto Mexicano del Seguro Social en cada uno de los inmuebles que actualmente operan en el servicio, entre los cuales se destacan Consultorios Periféricos, Hospitales IMSS



X
M

Y



BIENESTAR, Oficinas auxiliares, Tiendas, Unidades de Medicina Familiar y Unidades Médicas Rurales, con el objetivo de cubrir las necesidades de los derechohabientes de contar con servicios de salud, prestaciones económicas y servicios generales que brinda el Instituto.

Asimismo, se requiere modificar el monto mínimo adjudicado de **\$9,475,344.00** (nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, incrementándolo en la cantidad de **\$1,895,068.80** (un millón ochocientos noventa y cinco mil sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.), equivalente al 20% del monto mínimo originalmente pactado, para un total de **\$11,370,412.80** (once millones trescientos setenta mil cuatrocientos doce pesos 80/100 M.N.) IVA incluido, y modificar el monto máximo adjudicado de **\$23,051,520.00** (veintitrés millones cincuenta y un mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, incrementándolo en la cantidad de **\$4,610,304.00** (cuatro millones seiscientos diez mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente al 20% del monto máximo originalmente pactado, para un total de **\$27,661,824.00** (veintisiete millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Mediante oficio número 09 52 17 61 5A00/2025/0059 del 07 de febrero de 2025 (**Anexo 3**), se solicitó anuencia al proveedor AITELECOM, S.A. DE C.V., para incrementar en un 20% los montos del contrato número 050GYR019N16524-001-00, conservando los mismos precios y condiciones pactadas originalmente, así como ampliar el plazo y la vigencia al 30 de abril de 2025.

Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2025, el representante legal del proveedor AITELECOM, S.A. DE C.V. (**Anexo 4**), informó que no existe inconveniente en realizar un Segundo Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar los montos originalmente pactados en un 20% , modificando el monto mínimo por la cantidad de **\$11,370,412.80** (once millones trescientos setenta mil cuatrocientos doce pesos 80/100 M.N.) IVA incluido y el monto máximo por una cantidad de **\$27,661,824.00** (veintisiete millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 30 de abril de 2025.

Con base en lo antes expuesto, se determina la necesidad de llevar a cabo las siguientes modificaciones a las cláusulas del contrato abierto número **050GYR019N16524-001-00**.

Se modifica la **Cláusula Segunda** conforme a lo siguiente:

Dice:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$8,168,400.00 (OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$1,306,944.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$9,475,344.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$19,872,000.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$3,179,520.00





(TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$23,051,520.00 (VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$9,802,080.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$1,568,332.80 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$11,370,412.80 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.), y un monto máximo de \$23,846,400.00 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$3,815,424.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$27,661,824.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Se modifica la **Clausula Quinta** conforme a lo siguiente:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" prestará el servicio a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2025.

..."

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" prestará el servicio a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025.

..."

Se modifica la **Clausula Sexta** conforme a lo siguiente:

Dice:



[Handwritten signature and initials in blue ink]



SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2025.

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025.

Adicional a lo anterior, esta ampliación permitirá que los recursos asignados para este proyecto se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo que asegura las mejores condiciones para el Estado y, por ende, para el Instituto.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000449156-2025 por un importe de \$4,610,304.00 (cuatro millones seiscientos diez mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como en la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del Contrato vigente número 050GYR019N16524-001-00.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio No. 2 (dos) al contrato número 050GYR019N16524-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir ampliar el plazo y la vigencia de la prestación del servicio al 30 de abril de 2025, y un incremento al importe mínimo de \$11,370,412.80 (once millones trescientos setenta mil cuatrocientos doce pesos 80/100 M.N.) IVA incluido, y el monto máximo por una cantidad de \$27,661,824.00 (veintisiete millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, lo que representa un incremento del 20% respecto a los importes establecidos en el contrato primigenio.

VII.- RELACIÓN DE ANEXOS

Table with 2 columns: Anexo and Description. Rows include Anexo 1 (Copia del Contrato Específico Abierto No. 050GYR019N16524-001-00), Anexo 2 (Copia del Convenio Modificatorio 1 (Uno) del contrato No. 050GYR019N16524-001-00), Anexo 3 (Copia del escrito de oficio 09 52 17 61 5A00/2025/0059), Anexo 4 (Escrito de fecha 10 de febrero de 2025, suscrito por el proveedor AITELECOM, S.A. DE C.V.), and Anexo 5 (Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000449156-2025).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró	Cargo	Firma
Lic. Ramón Rodríguez Ortega	Titular de la División de Telecomunicaciones	
Revisó	Cargo	Firma
Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez	Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones	
Aprobó	Cargo	Firma
Ing. Javier Cortés López	Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información	





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACUSE



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2025/0059
Ciudad de México, a 07 de febrero de 2025

C. Jorge Orlando de Jesús Castillo Trelles
Representante Legal de AITELECOM, S.A. DE C.V.
Presente

Me refiero al contrato abierto número 050GYR019N16524-001-00 y su Convenio Modificatorio 1 (Uno), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para la prestación del "Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS" con una vigencia del 29 de julio de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico de referencia, informe a esta Coordinación si existe inconveniente en realizar un segundo Convenio Modificatorio conservando los precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar los montos originalmente pactados en un 20%, modificando el monto mínimo por una cantidad de \$11,370,412.80 (once millones trescientos setenta mil cuatrocientos doce pesos 80/100 M.N.) IVA incluido, y el monto máximo por una cantidad de \$27,661,324.00 (veintisiete millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio a) 30 de abril de 2025.

Esperando contar con su valioso apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Javier Cortés López
Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

(*) Las copias se entregan a través del SIGC

Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdéz. - Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones. Para su conocimiento. (*)
Lic. Ramón Rodríguez Ortega. - Titular de la División de Telecomunicaciones. Mismo fin (*)

JCL/DDB/ASA/AFV



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel: (55) 5239 2703, Ext. 11190 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



REFERENCIA: CONTRATO
No. 050GYR019N16524-001-00.

ASUNTO: Anuencia para la
Celebración de un Segundo
Convenio Modificatorio.

Attagracia Serrano AVECILLA



MAT. 99096135



Ing. Javier Cortés López
Coordinador de Telecomunicaciones y
Seguridad de la Información.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

P R E S E N T E

C. ORLANDO DE JESUS CASTILLO TRELLES, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la persona moral denominada **AITELECOM, S.A. DE C.V.**, con el debido respeto, comparezco para exponer lo siguiente:

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico de referencia, me permito informar a la Coordinación a su cargo que no existe inconveniente en realizar un Segundo Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar los montos originalmente pactados en un 20%, modificando el monto mínimo por la cantidad de \$11,370,412.80 (once millones trescientos setenta mil cuatrocientos doce pesos 80/100 M.N.) IVA incluido y el monto máximo por una cantidad de \$27,661,824.00 (veintisiete millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 30 de abril de 2025.

CIUDAD DE MÉXICO, 10 DE FEBRERO DE 2024.

C. ORLANDO DE JESUS CASTILLO TRELLES.

SIN TEXTO